

REF.: AUTORIZA TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE CIELO 2DO. PISO SALA CUNA, JARDIN INFANTIL ARDILLITA DE LA COMUNA DE TOCOPILLA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE LA SEGUNDA REGION DE ANTOFAGASTA, MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10, NUMERO 7 LETRA J, DEL DECRETO N° 250 DEL AÑO 2004, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 404

ANTOFAGASTA, 19 NOV 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, 7) Resolución Exenta N° 015/97 del 18 de febrero del 2015 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de compra N° 15311 aprobada el día 09 de noviembre de 2015, de la Sub dirección de cobertura e infraestructura JUNJI II Región, la que requiere del servicio de **TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE CIELO 2DO. PISO SALA CUNA, JARDIN INFANTIL ARDILLITA DE LA COMUNA DE TOCOPILLA** dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.

2.- Que, la empresa **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, para los trabajos que demanda la Junta Nacional de Jardines Infantiles presenta la siguiente cotización.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	SALA CUNA			\$	\$
1.1	Reforzamiento y cambio de piezas de madera estructura de cielo sala cuna	M2	75	16.806,72	1.260.504
				Neto	1.260.504
				19% IVA	239.496
				Total	1.500.000



5.- Que, el presupuesto presentado por **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, fue aprobado por la Unidad de Infraestructura y Planificación.

6.- Que, de acuerdo al Art. 10, numero 7 letra j), del Decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación con la empresa **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, de acuerdo al Art. 10, numero 7 letra j), del decreto N° 250 del año 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886

2.- **CONTRÁTESE**, a través de la emisión de la orden de compra respectiva, al proveedor **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, domiciliado en Calle 21 de Mayo 1658, Tocopilla.

3.- **PÁGUESE** al proveedor **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, la suma de \$ **1.500.000** (Un millón quinientos mil pesos) IVA incluido, dentro de 30 días hábiles a la recepción conforme de la respectiva factura, recepción conforme de los trabajos realizado por un Profesional de Infraestructura y visado por el sub Director de infraestructura regional.

Para cursar el pago del servicio contratado, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la empresa involucrados directamente en la prestación del servicio que por este acto se licita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, contenido en el D.S. N° 319, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 2006.
- b. Certificado de la no existencia de reclamos laborales pendientes de los trabajadores involucrados directamente en la prestación del servicio ante la Dirección del Trabajo del área correspondiente y competente, del contratista.

En el caso que la empresa no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la JUNJI podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquella, el monto de que es responsable en conformidad a lo establecido en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Si se efectuara dicha retención, la JUNJI estará obligada a pagar con ella al respectivo trabajador o institución previsional acreedora.

4.- **SOLICÍTESE** documento en garantía, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta por el concepto de fiel cumplimiento y correcta ejecución por las reparaciones de cielo 2do. piso en J.I. Ardillita por el 5% del valor neto de la obra a realizar, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de termino y recepción conforme de las obras.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.



Esta garantía debe entregarse en Oficina de Partes, ubicada en Avenida Argentina 2989, Antofagasta, en un plazo de 10 días hábiles luego de emitida la orden de compra.

La glosa de la garantía debe indicar: "Para garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución por cada una de las reparaciones en Jardín Infantil Ardillita".

5.- **ESTABLÉZCASE** un plazo de 10 días hábiles para realizar los trabajos en J.I. Ardillita, contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso de atrasos en la entrega de los trabajos encomendados, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aplicará una multa del 0.5% del monto contratado (NETO) por cada día hábil después de terminados los días que dura la obra y la que será descontada del monto total de la facturación.

7.- **IMPÚTESE** el gasto de \$ **1.500.000** (Un millón quinientos mil pesos) IVA incluido, al programa 01, al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, sub asignación 002, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
LIEY-SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

MEC/*[Handwritten initials]*/FVG/lrf

DISTRIBUCION:

- Presupuesto
- Infraestructura y Cobertura
- Compras
- Oficina de Partes